

esperar ni válido ni oportuno remedio. No del Sr. Emperador, por su inmensa distancia y diversion de sus fuerzas en Hungría y en el Alto Rhin. No del rey Guillermo de Inglaterra, porque ó no puede ó no quiere asistirnos como debiera, ó no quieren sus cabos ejecutar sus órdenes, segun lo están diciendo las esposiciones. No de holandeses, por sus aviesas y cautelosas máximas, que tienen tan diversos fines; y mucho menos de los demas aliados, cuya impotencia es notoria.

»Luego síguese la irrefragable consecuencia de que V. M. en conciencia, en justicia y en política, está obligado y necesitado debajo de precepto divino, natural y político, á obviar por todos los medios y esfuerzos posibles este oprobio de su nacion, este yugo intolerable que amenaza á sus fieles vasallos, este peligro inminente del ultraje de la religion católica de España y reverencia á los altares, desacato á las vírgenes consagradas á Dios, turbacion del reposo en que yacian los huesos de muertos honrados progenitores; pues todo esto será triunfo de la licencia sacrilega de franceses.

»El único medio que desde la atalaya del corto discurso del que vota se descubre para tomar parte en tan procelosa borrasca, después de la misericordia divina á quien se debe recurrir con afectuosas y humildes súplicas, es el de condescender V. M. á las insinuaciones del rey de Francia, de que renunciando V. M. y el Sr. Emperador en favor del príncipe electoral de Baviera el Pais Bajo en caso de no tener V. M. sucesion, renunciase el Cristianísimo y el Delfin el derecho pretense á esta monarquía á favor del Sr. Emperador y Sres. archiduques de Austria, sobre el mismo presupuesto de negarnos el cielo el beneficio, que espero siempre de su misericordia, de la real sucesion de V. M....

»El principal fundamento de justicia para proponer al sucesor de mejor derecho y anteponer al mas remoto, consiste en la utilidad pública: porque como los reyes se ins-

tituyen para beneficio de los reinos, y no al contrario los reinos para conveniencia de los reyes, llegado el caso de haber de declarar sucesor, está obligado en sentir del que vota el rey reinante á elegir al que sea mas idóneo, y mas útil y conveniente á sus reinos, sin que en esto tenga arbitrio la sangre ó la inclinacion. Confio en la piedad divina que ha de sacarnos con felicidad de este enredado laberinto, concediéndonos la real sucesion que tanto importa; pero si fuese su beneplácito castigarnos, ¿cómo puede pensarse que un príncipe de año y medio sea mas útil al gobierno, tutela, proteccion y administracion de justicia en estos y en los demas reinos de la monarquía, que el señor archiduque Carlos en tan diferente edad, educacion y esperanza?

»Parece que hacen alguna resistencia á la renunciacion del Pais Bajo los vínculos recíprocos de reiterados juramentos entre aquellos súbditos y V. M. y sus inclitos progenitores, de no separarlos jamás de su corona; pero cuando la causa pública y el bien de la paz se interesan, todo se dispensa y se facilita sin el menor escrúpulo, de que son pruebas incontrastables los ejemplos siguientes.—El señor emperador Carlos V. capitaló con la señora reina de Inglaterra María Stuard casar á su hijo el señor don Felipe II. dotando aquel consorcio con el Pais Bajo á favor de los príncipes que dellos procediesen; y es de advertir que se hallaba ya el señor rey Felipe II. con hijo, que era el señor príncipe don Carlos, y no se hizo reparo en esta division de aquel estado, ni era perjuicio del príncipe.—El mismo señor emperador don Carlos V. renunció los estados hereditarios de Austria, Stiria, Carintia, etc., en su hermano el señor don Fernando, tocando de derecho á su hijo único el señor don Felipe II.—Este propio señor rey renunció en su hija la señora infanta doña Isabel Clara Eugenia todas las diez y siete provincias que contenia entonces el Pais Bajo casándola con el señor archiduque Alberto de Austria, y no personalmente, sino tambien á favor

de sus hijos y descendientes: por manera que estas divisiones y renunciaciones, cuando interviene la causa pública, la paz, quietud y conservación de los reinos, siempre han sido admitidas y aprobadas del mundo católico, y no se ha visto autor que las repruebe, sino la del rey Cristianísimo establecida en los Pirineos juntamente con los capítulo de paces, y esto por tal ó cual francés apasionado y de ningún crédito.

»Lo que queda apuntado es cuanto mira á la sustancia desta importantísima materia, en que no presume el que vota que puede hacer opinion, antes suplica á V. M. se sirva de comunicarla con la mayor reserva posible á sugetos de doctrina, prudencia, cristiandad y noticias históricas, para que si hallaren repugnancia en algo de lo que va presupuesto, desengañen y den luz á V. M. de lo que se debe seguir y resolver.

»Por lo que toca al modo de encaminar esta negociacion, juzga el marqués sin el menor recelo de engañarse, que no teniendo V. M. pariente, amigo ni aliado que mas de corazón le ame, desee sus aciertos y se interese en sus fortunas que al señor emperador, debe V. M. fijarla enteramente de S. M. Cesárea, remitiéndole amplísima plenipotencia para que use della cuando y en la forma que lo juzgase oportuno, poniendo á su direccion los demas puntos concernientes á la paz, y esto con el mayor secreto y reserva que cupiese en lo posible.

»Seria la mejor la que se hiciese sobre la planta de la de Westphalia. La menos mala la de los Pirineos. La menos buena la de Nimega. Pero el grado á que nos vemos reducidos no nos da facultad de escoger, sino de tomar la menos mala: y si cualquiera no se estableciese con la expresa calidad de continuarse la liga defensiva, con cláusula de garantir todos los aliados al que fuere invadido de la Francia, será fundar edificios sobre arena, y perdernos por la negociacion como nos perdemos por la hostilidad.

»Esto, señor, es lo que ha podido aprender la corta capacidad del que vota en la prolija série de muchos años, negocios y ocupaciones, y lo que el flaco aliento de la salud quebrantada le ha permitido representar á V. M. con vivo y cordial deseo y amor á su real servicio, pidiendo á la Divina Providencia conceda á V. M. los aciertos y larga vida y feliz sucesion que nos importa á sus vasallos....»

Tal era el modo de pensar del marqués de Mancera sobre los dos graves asuntos de la paz y de la sucesion, emitido y espresado con la franqueza y en el estilo que han podido observar nuestros lectores. Y por este orden iban dando su opinion en las consultas el cardenal Portocarrero, el almirante, el condestable, el duque de Montalto y el conde de Monterrey, segun el modo de ver de cada uno, y su inclinacion ó su interés por las personas que se designaban como aspirantes con mas ó menos derecho á la sucesion.

Ajustada que fué la paz de Riswick, en la que llevó Luis XIV, el designio que hemos enunciado, y á cuyo fin se propuso contentar y halagar á los españoles, resolvió trabajar ya mas abiertamente y con ahinco en hacer valer el derecho de su nieto Felipe de Anjou á la sucesion del trono de España, en el caso, cierto para él, de no tener Carlos II. posteridad, á cuyo objeto envió de embajador á Madrid al conde de Harcourt, hombre de gran penetracion y no escasa ciencia, guerrero valiente y afortunado, afable, cortés, y sobre todo fastuoso, cualidades de mucha estima para los españoles. Asi fué que luego se empe-

ñó una lucha activa de manejos é intrigas diplomáticas entre él y el embajador del imperio conde de Harrach. Mas como quiera que no fuesen el archiduque Carlos de Austria y el hijo del delfin de Francia los solos que alegaban derechos á la futura vacante del trono de Castilla, diremos cuántos y cuáles eran los pretendientes, y de donde le venia á cada cual el derecho que alegaba.

Era el delfin de Francia hijo de la infanta María Teresa de España, primogénita de Felipe IV. y hermana mayor de Carlos II. Por consecuencia, sucediendo por las leyes de Castilla en el trono las hembras primogénitas á sus hermanos varones á falta de hijos de estos, bien que no hubiera la misma costumbre en Aragon, indudablemente el derecho público de Castilla favorecia á los hijos de María Teresa y de Luis XIV., y el delfin renunciaba en su hijo segundo Felipe, duque de Anjou. Pero mediaba la renuncia solemne de María Teresa al trono de España, hecha por el tratado de los Pirineos, y confirmada por las córtes y por el testamento de su padre. A esto contestaba la córte de Francia que aquella renuncia habia sido hecha para disipar los temores de las naciones europeas de que pudieran un dia reunirse en una misma persona las dos coronas de Francia y de España, pero que aquella cesion no habia podido hacerse legalmente, porque nadie puede por su sola voluntad alterar las leyes de sucesion de un reino con perjuicio

de sus descendientes, y por tanto subsistia íntegro el derecho de los hijos de María Teresa.

Fundaba su derecho el emperador Leopoldo de Austria en que estinguida la primera línea varonil de la dinastía austriaco-española, debia acudirse á la línea segundogénita, de que él descendia como cuarto nieto de Fernando I. hermano del emperador Carlos V., y ademas en los derechos de su madre Mariana, hija de Felipe III. Para evitar la reunion de las coronas de Austria y España en una misma persona, lo cual daría celos á las potencias europeas, él y su hijo mayor José abdicaban en su hijo segundo el archiduque Carlos. Alegaba ademas, que aun en el caso de suceder las hembras, debia preferirse la mas cercana al tronco, no la mas cercana al último poseedor. Bien que en este caso tenia mejor derecho Luis XIV. como hijo de Ana de Austria, hija mayor de Felipe III.

Apoyaba los suyos el príncipe de Baviera en ser nieto de la infanta Margarita, hija menor de Felipe IV. y primera muger del emperador Leopoldo. Y aunque la madre del príncipe, al casarse con el duque de Baviera, habia renunciado tambien los derechos á la corona de España, aquella renuncia no habia sido confirmada ni por Carlos II. ni por las córtes de Castilla, y por tanto no se tenia por válida. Por eso los mas de los consejeros españoles, y el mismo rey, consideraban de mejor derecho al príncipe de Baviera.

Habia además otros tres pretendientes, á saber: el duque Felipe de Orleans, como hijo de la infanta Ana de Austria, muger de Luis XIII.: el duque Victor Amadeo de Saboya, como descendiente de Catalina, hija segunda de Felipe II.; y aun el rey de Portugal, cuyo título era descender de la infanta doña María, hermana menor de doña Juana la Loca, que casó con el rey don Manuel. Pero las pretensiones de los tres últimos príncipes desaparecían ante los mejores derechos de los otros tres pretendientes, que eran los principales.

Aunque todo el mundo preveía que en último resultado esta cuestión habría de decidirse y fallarse más por las armas que por los alegatos en derecho, cada uno de los representantes de las cortes competidoras procuraba ganar con maña el afecto del rey, de los magnates y del pueblo español, sin perjuicio de prevenirse cada soberano, y muy especialmente el francés, aumentando sus fuerzas de mar y tierra en las fronteras y en los puertos. Cuando llegó á Madrid el embajador francés Harcourt, encontró el partido austriaco dominante. La reina, que con su genio imperioso tenía supeditado al débil Carlos, había trabajado mucho. Los gobiernos de Cataluña, de los Países Bajos y de Nápoles, habían sido conferidos á los príncipes de Darmstad y de Vaudemont y al duque de Pópoli, alemanes aquellos, y afecto éste al mismo partido. Por arte de la reina fué al principio bastante

mal acogido por el rey. el conde de Harcourt; pero él disimuló, y espléndido como era, y ámpliamente facultado y asistido para ello de su soberano, comenzó por agasajar con delicados presentes y obsequios á los grandes menos afectos á Francia, formando contraste su conducta con la seca altivez del austriaco. De igual condición también las mugeres de los dos embajadores, mientras el orgullo de la de Harrach la hacía aborrecible á las damas de palacio, la fina franqueza de la de Harcourt se fué atrayendo la adhesión de casi todas, y llegó con su dulce trato hasta granjearse el cariño de la reina, siendo tan de corazón alemana. El oro francés hizo su efecto con *la Perdiz* y *el Cojo*, personajes tan importantes como ya hemos dicho por su favor con la reina. El confesor Chiusa fué halagado con la esperanza de alcanzarle el capelo. Á la reina misma le dió á entender el de Harcourt que solo á su mediación quería que debiera el duque de Anjou la corona; hizole entrever la idea de su enlace con el Delfin cuando quedara viuda; le prometió que se devolvería á España el Rosellon, y que la Francia la ayudaría á la reconquista de Portugal (1).

(1) No permitiéndonos la naturaleza de esta obra hacer un minucioso y detenido relato de la copiosa correspondencia diplomática y de las largas negociaciones que mediaron durante algunos años entre los príncipes y los representantes y ministros de las potencias interesadas en la ruidosa cuestión de la sucesión española, y entre los embajadores y sus respectivos gobiernos, no hacemos sino indicar las fases y vicisitudes que iba tomando este célebre asunto, y los resultados que iban dando las gestiones. En la gran Colección de Documentos inéditos para la Historia de Francia, emprendida de orden del rey Luis Felipe, y principalmente en los

Con estos y otros alicientes, hábilmente empleados, estuvo la reina indecisa y casi inclinada á abandonar el partido austriaco; y tal vez lo hubiera hecho á no haber visto á sus mayores enemigos de parte de la casa de Borbon, á no haberla alentado el confesor Matilla, el almirante y otros ministros y consejeros. Pero ya la causa de la Francia habia ganado tanto en el pueblo, que apenas la de Austria contaba con apoyo sólido fuera de la inclinacion del rey, y aun ésta se la enagenaban casi completamente los agentes del imperio con la indiscrecion de estar hablando de ello constantemente á Carlos, sin consideracion al estado entonces ya delicadísimo de su salud, y sin miramiento al disgusto con que naturalmente habia de oír el afán con que se disputaba su herencia, como si ya se le diera por muerto. Esto le movió á esquivar cuanto pudo las visitas de Harrach, y el embajador alemán, menos flexible y menos sufrido que el francés, no pudiendo tolerar aquel desvío se retiró amotazado á Viena, dejando en su lugar un hijo suyo, tan altanero como él, y sin la experiencia ni la sagacidad de su padre. Aquel enfado y esta novedad diplomáti-

volúmenes dedicados á esclarecer la cuestion relativa á la sucesion de España se hallan piezas y documentos en abundancia, que debe consultar el que desee hacer un estudio especial sobre esta materia. Así como nos seria tambien imposible hacer lo mismo con las consultas, respuestas y dictáme-

nes que sobre este negocio median en nuestra España, y se conservan, impresos unos, manuscritos los mas, en nuestras bibliotecas y archivos. Hemos revisado estas numerosas colecciones, y de unas y otras nos hemos servido para el sucinto extracto que damos en el testo.

ca fué uno de los incidentes que favorecieron mas al influjo de la casa de Borbon.

Otra de las conquistas, y acaso la mayor de todas, que hizo con su política el francés, fué la del cardenal Portocarrero, que celoso ya del almirante por privados motivos, abandonó el partido austriaco que hasta entonces habia sostenido con él, y se decidió en favor de la Francia. Era el cardenal hombre de corto talento y de muy escasa lectura, pero muy acreditado por su piedad y virtud, y por la incansable generosidad con que socorria á los necesitados. Tenia mucha influencia con el rey, y por tanto la causa que abrazaba llevaba muchas probabilidades de triunfo. Así fué que á su ejemplo se alistaron en el mismo partido el inquisidor general Rocaberti, y otros principales señores. Saben ya nuestros lectores, porque atrás lo hemos dicho, que el cardenal acusaba al P. Matilla, confesor del rey, de ser la causa principal de los males del reino: logró pues en esta ocasion que el rey le apartara del confesonario, y á propuesta del mismo cardenal vino á reemplazarle el P. Fr. Froilan Diaz, catedrático de prima en la universidad de Alcalá, de la misma religion de Matilla, y hombre de mas piedad que juicio y de mas virtud que talento.

En tal estado habria podido tal vez triunfar definitivamente la política y el intento de Luis XIV., á no haberse aparecido de nuevo en la córte el conde de Oropesa, desterrado hasta entonces en la Puebla de

Montalvan. La reina, que no le amaba, pero que sabía que era hombre de valer, en el conflicto en que se hallaba se acogió á él, y le halagó haciéndole presidente de Castilla. Con la adhesion del de Oropesa se reanimó algun tanto el partido austriaco; mas no tardó en desavenirse y romper con el almirante, al modo que le habia sucedido á Portocarrero, y entonces se propuso fomentar el que podia llamarse tercer partido, el del príncipe de Baviera, el mas apoyado por los jurisconsultos, al que mas propendia el rey, pero que desde la muerte de la reina madre no habia tenido quien le impulsára y le diera calor. Asi se abrazaban y se defendian las causas de los pretendientes, pasándose de uno á otro partido, menos por conviccion que por resentimientos, rivalidades é intereses.

Peró al mismo tiempo que asi se empleaba en Madrid la intriga cortesana, Luis XIV. acudia á otra clase de medios mas políticos y de mas elevada esfera. Aparentando deseos de paz, pero teniendo amedrentado al emperador con sus preparativos de guerra; fingiendo abandonar sus pretensiones sobre España á fin de reconciliarse con el monarca inglés Guillermo III., negoció con las potencias marítimas un nuevo tratado que irritára al propio tiempo al emperador y á los españoles, para perjudicar á aquél, y sacar despues mejor partido de éstos. So pretexto de mantener el equilibrio europeo, y que ninguna de las potencias se engrandeciera demasiado con la sucesion de Espa-

ña, indújolas á hacer el famoso tratado que se llamó *del Repartimiento* (11 de octubre, 1698). Porque en él se estipuló dividir los dominios de España y repartírselos, aplicando al príncipe de Baviera la península española, los Países Bajos y las Indias; al delfín de Francia los estados de Nápoles y Sicilia, con el marquesado de Final, y la provincia de Guipúzcoa, y al archiduque Carlos de Austria el Milanésado; obligándose los aliados, en el caso de que las familias de Austria ó Baviera negáran su adhesion á este pacto, á reunir sus fuerzas para atacarlas, quedando á salvo sus derechos respectivos. Este contrato celebrado entre Francia, Inglaterra y Holanda, habia de permanecer por entonces secreto, y Guillermo de Inglaterra se encargaba de pedir el consentimiento al emperador. Asi conseguia Luis XIV. separar del Austria las potencias marítimas, y poner en pugna al de Baviera con el imperio, lo cual era un gran paso para sus ulteriores planes.

Como era de esperar y suponer, el emperador se mostró altamente indignado por la pequeña porcion que en el reparto se adjudicaba á su familia, desconociendo sus derechos. Los españoles se irritaron de ver que las potencias estrangeras dispusieran asi á su antojo de la monarquía, revivió la natural altivez y antigua soberbia del pueblo español, la nacion ardía en cólera, y Carlos II., no obstante la flaqueza en que le tenia su enfermedad, se quejó enérgicamen-